

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/084/DC/2022, CONSISTENTE EN LA "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE JUAN MATA ORTÍZ, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH."

En Chihuahua, Chih., a **02 de diciembre de 2022**, el suscrito **Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/084/DC/2022**, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **25 de octubre de 2022**, se celebró con la empresa denominada **la C. Rosa Armida Avena Merino, como persona Física y Representante Común de la Asociación, y la moral denominada "Grupo Koraachi, S.A. de C.V."** representada por el **C. Carlos Alberto Salinas Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/084/DC/2022**, el cual tiene como objeto la **"Urbanización de las Calles Principales de la Localidad de Juan Mata Ortíz, Municipio de Casas Grandes, Chih."** por un monto de **\$6,738,105.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **25 de octubre del 2022** y terminarlos a más tardar el día **22 de enero de 2023**, pactándose un anticipo del **40% (cuarenta por ciento)**, correspondiente a la cantidad de **\$3'126,480.81 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la Cláusula Octava del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx

- III. Con fecha del **02 de diciembre de 2022**, la **C. Rosa Armida Avena Merino**, como persona Física y Representante Común de la Asociación, y la moral denominada "**Grupo Koraachi, S.A. de C.V.**" representada por el **C. Carlos Alberto Salinas Rodríguez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, recibieron el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/084/DC/2022**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **02 de diciembre de 2022** y **01 de marzo de 2023**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la **C. Rosa Armida Avena Merino**, como persona Física y Representante Común de la Asociación, y la moral denominada "**Grupo Koraachi, S.A. de C.V.**" representada por el **C. Carlos Alberto Salinas Rodríguez**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, "**EL CONTRATISTA**", se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ. 

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.

Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00

www.chihuahua.gob.mx